ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE 1 DE JULIO DE 2020 DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF Y LA FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Madrid, a 12 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. GONZAGA ESCAURIAZA BARREIRO**, con D.N.I. núm. 14.238.669-J actuando en nombre y representación en su condición de Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF** (en adelante, la **RFEG**), entidad inscrita en el Libro de Federaciones Deportivas Españolas del Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, el 16 de septiembre de 1993, con el número 22, en uso de las facultades que le confieren el artículo 36 de los Estatutos de dicha Federación, con domicilio en calle Arroyo del Monte, 5, de Madrid, C.P. 28035 y C.I.F. Q-2878019-E.

(h)

De otra parte, **D. JOSÉ JOVER PÉREZ-DE ALMAGRO**, con D.N.I. núm. 22.408.467-G actuando en nombre y representación en su condición de Presidente de la **FEDERACIÓN DE GOLF DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, la **FGRM**), entidad inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes con el número FD 36, expresamente facultado para la celebración de este Convenio por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Golf de la Región de Murcia el 12 de marzo de 2020, con domicilio en calle Avenida del Rocío, 16, 4b, de Murcia C.P. 30006 y C.I.F. G-30119440.

Las partes intervienen en el nombre y la representación de las respectivas entidades que presiden, y se reconocen la capacidad y la competencia requerida en Derecho para la formalización de la presente Adenda al Convenio de Colaboración que suscribieron el pasado 1 de julio de 2020 y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que la RFEG es una Entidad Asociativa privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, entre cuyas funciones están el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del golf.
- II. Que la FGRM ostenta la representación de la Comunidad Autónoma en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico, desea desarrollar su deporte haciéndolo accesible a la mayor parte de los ciudadanos.
- III. Que la RFEG y la FGRM suscribieron un Convenio el 1 de julio de 2020 con el objeto establecer un marco de colaboración para la mejora de las instalaciones deportivas del campo de golf de 9 hoyos Montepríncipe si bien quieren ampliar la inversión de mejora de dichas instalaciones por lo que a dicho objeto firman el presente Acuerdo de ampliación al referido Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente acuerdo la ampliación de la colaboración entre la **RFEG** y la **FGRM** suscrita en un Convenio de 1 de julio de 2020 para la inversión de mejora de las instalaciones deportivas del campo de golf de 9 hoyos de Montepríncipe sito en Molina de Segura, Murcia.

De esta forma la RFEG, además de la cantidad que consta en el referido Convenio de Colaboración de 1 de julio de 2020, hará entrega a la FGRM la cantidad máxima de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000€), en concepto de subvención para acometer las obras necesarias de reforma de la edificación ya existente de la Casa Club y sus zonas aledañas.





SEGUNDA.- La RFEG hará entrega de la referida cantidad (80% durante la ejecución y 20% a la finalización de la obra) en las mismas condiciones pactadas entre las partes en el Convenio de 1 de julio de 2020, incluyendo en el momento de la finalización de la obra, además de la presentación del Certificado final firmado por el Arquitecto y por los representantes de ambas Federaciones, un Certificado suscrito por el Presidente de la FGRM que justifique, acompañada de las facturas correspondientes, el gasto realizado en la equipación y acondicionamiento de la Casa Club.

TERCERA.- El presente Acuerdo de ampliación, que inicia sus efectos en la fecha de la firma del presente documento, no afecta a las cláusulas del Convenio de Colaboración de 1 de julio de 2020, suscrito entre las Partes, que se mantienen en vigor en todos sus términos y condiciones.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Acuerdo de Ampliación en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en lugar y fecha "ut supra".

Real Federación Española de Golf

Gonzaga Esca**n**riaza Barreiro Presidente Federación de Golf de la Región de Murcia

José Jover Pérez-de Almagro Presidente